

a la producción propuestas representarán un coste inferior al de las restituciones a la exportación, de manera

que el nivel global de los gastos de apoyo comunitario en el sector del maíz quedarán reducidos.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 1989.

El Presidente
del Comité Económico y Social
Alberto MASPRONE

Dictamen sobre la propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1418/76, por el que se establece la organización común de mercados del arroz

(89/C 159/19)

El 10 de abril de 1989, de conformidad con el artículo 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada arriba.

El Comité Económico y Social decidió encomendar la preparación de los trabajos en la materia al Sr. Della Croce, en calidad de ponente general.

El 26 de abril de 1989, en el transcurso de su 265ª sesión plenaria, el Comité Económico y Social adoptó, sin votos en contra y con 1 abstención, el dictamen siguiente.

El Comité Económico y Social se muestra favorable a la propuesta de la Comisión.

convierte en uno de los productos básicos y por la necesidad de no minorar el nivel de vida de las capas sociales más pobres.

1. Su dictamen al respecto recoge las consideraciones siguientes:

1.3. La subvención a que hace referencia el punto 4 del artículo 11*bis*, prevista para las entregas de arroz procedentes de los Estados miembros, está plenamente justificada por la abolición de la exacción reguladora para las importaciones de arroz descascarillado y por la reducción al 0,30 de la exacción reguladora para las importaciones de arroz blanqueado.

1.1. El apartado 1 del artículo 1 debe adaptarse a la nueva clasificación del arroz. En cualquier caso, la modificación propuesta no cambia en la práctica la normativa precedente.

1.2. Las medidas de excepción al régimen de exacciones reguladoras previstas en el texto del artículo 11*bis* están totalmente justificadas por la situación geográfica de la isla de Reunión (a 10 000 km de Europa), por el considerable consumo de arroz de su población que lo

1.4. Asimismo, sería oportuno fijar periódicamente el importe de la subvención para tener en cuenta las exigencias del mercado comunitario y las características cambiantes del mercado en la isla de Reunión.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 1989.

El Presidente
del Comité Económico y Social
Alberto MASPRONE
